



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Expediente: COTAIP/0177/2019
Folio PNT: 00239220

Acuerdo de Disponibilidad Parcial COTAIP/0273-00239220

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos del día doce de febrero de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información con número de folio **00239220** por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos "Copia en version electronica del listado nominal de mercados públicos a cargo de ese Ayuntamiento, así como los montos de recursos destinados para su mantenimiento durante los años 2013 al año 2020 Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**" ... (Sic).....

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2015 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, se turnó para su atención a la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, quien mediante oficio **DOOTSM/UACYT/1271/2020** informó: **“...Me permito enviar en digital listado nominal del mercado público a cargo de este Ayuntamiento, así como los montos de recursos destinados para su mantenimiento de los años 2016 al año 2020.**

Cabe mencionar, que no se destinó recurso para el mantenimiento de los mercados públicos durante los años 2013 al 2015.” ... (sic).....

Oficio en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 148 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta que se remite en término del oficio señalado con antelación, constante de una (01) foja útil, anexo listado de los mercados públicos a cargo del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, asimismo, el listado de los montos de recursos destinados para el mantenimiento de los mercados de los años 2016 al 2020, es de mencionar que los años 2013 al 2015, no se destinó**

AGILIA • FORTALEZA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 20 20 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020. Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

recursos para mantenimiento a los mercados públicos; documentos que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.-----

Señalar, que de conformidad con lo previsto por el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala: **“Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.”** y **“La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.”** Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 9/10 ***“Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal”***.-----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2º piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la

Calle Retorno vía 5, edificio No. 105, 2do. Piso, col. Tabasco 2000.
C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1503 • 2021

**COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. --

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Homero Aparicio Brown, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Benjamín Canúl Salvador, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dos días del mes de marzo del año dos mil veinte. -----Cúmplase.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DEL MUNICIPIO

Expediente: COTAIP/0177/2019 Folio PNT: 00239220
Acuerdo de Disponibilidad Parcial COTAIP/0273-00239220

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

2020. Año de Leonor Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Villahermosa, Tabasco, 20 de Febrero de 2020
OFICIO No.: DOOTSM/UACYT/1271/2020

ASUNTO: Contestación a solicitud de
transparencia.

LIC. HOMERO APARICIO BROWN.
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION PÚBLICA
PRESENTE.

En atención al Oficio Número **COTAIP/0629/2020** de fecha 14 de febrero del año en curso, enviado a esta Dirección, derivado de la solicitud que entro a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), se recibió la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de expediente **COTAIP/0177/2020**, Folio PNT No. **00239220**, en la que requiere lo siguiente:

“Copia en versión electrónica del listado nominal del mercado público a cargo de ese Ayuntamiento, así como los montos de recursos destinados para su mantenimiento durante los años 2013 al año 2020 Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” ... (Sic).....**

Me permito enviar en digital **listado nominal del mercado público a cargo de este Ayuntamiento, así como los montos de recursos destinados para su mantenimiento de los años 2016 al año 2020.**

Cabe mencionar, que no se destinó recursos para el mantenimiento de los mercados durante los años 2013 al 2015.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

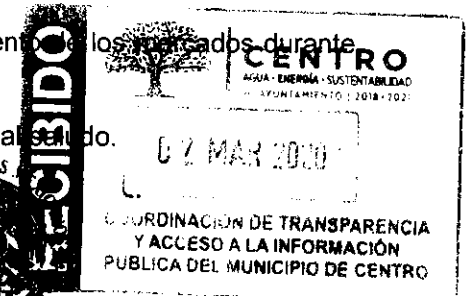
Atentamente

Ing. Adolfo Alberto Ferrer Acuña,
Director

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021 Ing. Yohanna de la Rosa May
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS
MUNICIPALES
Revisó

Zoila de Dios Segura
Elaboro

C.c.p.- Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Presidenta del Comité de Transparencia y Derechos Humanos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para conocimiento.



Anexo A

DIRECTORIO DE MERCADOS		
No	Mercado	Dirección
1	Lic. José Ma. Pino Suarez	Calle Hnos. Bastar Zozaya entre Constitución y Lic. José María Pino Suárez, Col. Centro
2	Gral. Miguel Orrico de los Llanos	Av. Gregorio Mendez Magaña No. 3208 Col. Tamulte de las Barrancas
3	Cnel. Gregorio Mendez Magaña	Av. Paseo de la Sierra esq. Av. Esperanza Iris, Col. Guayabal
4	Tabasco Avanza	Calle Buena Vista esq. Calle José María Morelos y Pavón, Col. Atasta de Serra
5	Florentino Hernandez Bautista	Malecón Leandro Rovirosa Wade. Col. Gaviotas Norte
6	Lic. Noé de la Flor Casanova	Circuito Noé de la Flor Casanova, Col. José Ma. Pino Suárez
7	Villas Playas del Rosario(Subteniente Garcia)	Calle Carlos Green esq. Calle Alvaro Obregón, Villa Playas del Rosario
8	Ignacio Allende (Villa Tamulte de las Sabanas)	Villa Tamulte de las Sabanas

Anexo B)

MONTOS DE RECURSOS DESTINADOS PARA MANTENIMIENTO DE MERCADOS

No.	Mercado	2016	2017	2018	2019	2020
1	Lic. José Ma. Pino Suarez	\$ 699,845.00	\$ 386,744.00	\$ 369,069.00	\$ 146,674.00	\$ 58,000.00
2	Gral. Miguel Orrico de los Llanos	\$ 331,373.00	\$ 198,310.00	\$ 188,300.00	\$ 113,945.00	\$ 45,000.00
3	Cnel. Gregorio Mendez Macañía	\$ 288,789.00	\$ 167,587.00	\$ 168,717.00	\$ 79,264.00	\$ 30,000.00
4	Tabasco Avanza	\$ 286,790.00	\$ 167,587.00	\$ 168,717.00	\$ 80,442.00	\$ 23,000.00
5	Florentino Hernandez Bautista	\$ 239,406.00	\$ 141,806.00	\$ 149,133.00	\$ 67,628.00	\$ 20,000.00
6	Lic. Noe de la Flor Casanova	\$ 239,206.00	\$ 111,454.00	\$ 141,601.00	\$ 55,471.00	\$ 12,000.00
7	Villas Playas del Rosario (Subteniente Garcia)	\$ -	\$ -	\$ 75,322.00	\$ 47,308.00	\$ 8,500.00
8	Ignacio Allende (Villa Tamulte de las Sabanas)	\$ 105,680.00	\$ 64,455.00	\$ 67,787.00	\$ 5,596.00	\$ 4,441.60
	TOTAL	\$ 2,191,089.00	\$ 1,237,943.00	\$ 1,260,859.00	\$ 596,328.00	\$ 200,941.60